ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

Contratar el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor tipo camillero, marca KONE ubicado en la sede de la Avenida 11E # 8A-07 barrio colsag de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.

1.2 PLAZO

Veintisiete (27) días y Seis (6) meses contados desde el 04 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, se debe contar con los requisitos de ley para el perfeccionamiento para dar inicio a su ejecución.

1.3 VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor es de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE, IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
I	Mantenimiento preventivo	$ 4.985.112
II	Mantenimiento correctivo	$ 3.014.888
TOTAL GRUPO I Y II		**$ 8.000.000**

1.4 PARTICIPANTES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el proceso de selección de mínima cuantía, la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que rigen el presente proceso.

Así mismo, se convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, que funciona en un edificio ubicado en la avenida 11E # 8A–07 del Barrio Colsag de la ciudad de Cúcuta.

1.6 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.6.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El edificio tiene un elevador tipo Camillero, marca KONE, adquirido y recibido por el constructor, previamente a la compra efectuada por la Contraloría General de la República, con las siguientes características técnicas:

Capacidad	1000 kilos 13 personas
Recorrido	16,45 m
Fosa	1, 11 m
Sobrepaso	3,88 m
Paradas	6
Desembarques	6
Velocidad	1,00 m/s
Maniobra	Full collective
Máquina	MX10
Potencia Motor	5,7 Kw
Corriente Arranque	30,1 A
Corriente Nominal	24 A
Alimentación	Trifásica 220 V
Operación	Simplex
Medidas Pozo Frente	2,0 m
Medidas Pozo Fondo	2 ,8 m
Medidas Cabina Frente	1,10 m
Medidas Cabina Fondo	2,10 m
Altura de Cabina	2,3 m
Carro Libre, Desembarque	0 ,9 m

Que este ascensor constituye parte fundamental de la logística de la Gerencia Departamental Norte de Santander para garantizar el funcionamiento y gestión diaria de la Entidad, al proporcionar el transporte vertical dentro del edificio.

Que es deber de todo servidor público, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización, razón por la cual la Entidad debe contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su correcto funcionamiento en condiciones seguras.

Que se requiere contratar el servicio de **mantenimiento preventivo**, empleando el contratista personal competente y prestando todo el cuidado razonable al efecto, sin repuestos, que consiste en el mantenimiento con servicio de atención de llamadas durante las 8 horas hábiles, 5 días a la semana, sin costo adicional, para atender las situaciones que requieran atención inmediata y una rutina de mantenimiento

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

mensual que incluya todos los componentes del equipo, para garantizar permanentemente el correcto funcionamiento del ascensor; incluyendo ajustes a las siguientes partes de dicha instalación: piezas de máquina, motor, generador, incluyendo tornillos sin fin, engranajes, rodamientos, cojines, bobinas o motores de freno, banda de frenos, escobillas, embobinados, conmutadores, elementos rotatorios, contactos, resistencias para el circuito del motor o del control, armaduras de relevo y otras partes mecánicas. Así mismo revisará canaletes de zapatas guías a medida que sea necesario para obtener una operación suave, silenciosa y mantendrá limpios y alineados los rieles. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad; hará la acostumbrada prueba del dispositivo de seguridad y equilibrará la tensión de los cables de tracción. Controlará los niveles de lubricantes, hará el cambio de los tubos fluorescentes ubicados dentro de la cabina cuando sea necesario, el mantenimiento del ventilador del ascensor y ajustará todas las partes del ascensor.

El **mantenimiento correctivo** será prestado por el contratista suministrado e instalando los repuestos nuevos y originales compatibles con el equipo asegurando la conservación y óptimo desempeño del ascensor.

Que, para atender esta clase de servicio, la Entidad no cuenta con personal especializado para atender la necesidad requerida.

Teniendo en cuenta que es necesario el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de este tipo de elemento y de acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación, se realizará por medio de una Invitación pública de mínima cuantía a través del SECOP II.

1.6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.6.2.1 Mantenimiento preventivo.

Para la realización del mantenimiento preventivo, la Contraloría General de la República tiene previsto para la prestación del servicio las especificaciones detalladas a continuación:

No.	Detalle	Presentación	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento preventivo, empleando el contratista personal competente y prestando todo el cuidado razonable al efecto, sin repuestos, que consiste en una visita mensual para mantenimiento de rutina, más las llamadas que se soliciten por parte de la Gerencia Departamental, que incluyen ajustes a las siguientes partes de dicha instalación: piezas de máquina, motor, generador, incluyendo tornillos sin fin, engranajes, rodamientos, cojines, bobinas o motores de freno, banda de frenos, escobillas, embobinados, conmutadores, elementos rotatorios, contactos, resistencias para el circuito del motor o del control, armaduras de relevo y otras partes mecánicas. Así mismo revisará canaletes de zapatas guías a medida que sea necesario para obtener una operación suave, silenciosa y mantendrá limpios y alineados los rieles. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad; hará la acostumbrada prueba del dispositivo de seguridad y equilibrará la tensión de los cables de tracción. Controlará los niveles de lubricantes para evitar	Días	27

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

	derramamientos, hará el cambio de los tubos fluorescentes ubicados dentro de la cabina cuando sea necesario, el mantenimiento del ventilador del ascensor y ajustará todas las partes del ascensor procurando la operación confiable, segura y eficiente del equipo ubicado en las instalaciones de la nueva sede de la Gerencia Departamental Norte de Santander, Avenida 11E N°. 8A-07 Barrio Colsag de la ciudad de San José de Cúcuta.		
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo, empleando el contratista personal competente y prestando todo el cuidado razonable al efecto, sin repuestos, que consiste en una visita mensual para mantenimiento de rutina, más las llamadas que se soliciten por parte de la Gerencia Departamental, que incluyen ajustes a las siguientes partes de dicha instalación: piezas de máquina, motor, generador, incluyendo tornillos sin fin, engranajes, rodamientos, cojines, bobinas o motores de freno, banda de frenos, escobillas, embobinados, conmutadores, elementos rotatorios, contactos, resistencias para el circuito del motor o del control, armaduras de relevo y otras partes mecánicas. Así mismo revisará canaletes de zapatas guías a medida que sea necesario para obtener una operación suave, silenciosa y mantendrá limpios y alineados los rieles. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad; hará la acostumbrada prueba del dispositivo de seguridad y equilibrará la tensión de los cables de tracción. Controlará los niveles de lubricantes para evitar derramamientos, hará el cambio de los tubos fluorescentes ubicados dentro de la cabina cuando sea necesario, el mantenimiento del ventilador del ascensor y ajustará todas las partes del ascensor procurando la operación confiable, segura y eficiente del equipo ubicado en las instalaciones de la nueva sede de la Gerencia Departamental Norte de Santander, Avenida 11E N°. 8A-07 Barrio Colsag de la ciudad de San José de Cúcuta	Meses	6

1.6.2.2 Mantenimiento correctivo.

Se determinó que el requerimiento del mantenimiento correctivo se dará por identificación de este en el mantenimiento preventivo, a través de un informe realizado por el técnico prestador del servicio o por solicitud directa de la Entidad cuando se presente mal funcionamiento del ascensor y para su realización deberá contar con la aprobación previa de la Gerencia.

NOTA: Todos los repuestos (en caso de necesitarlos) sin excepción alguna deben ser nuevos, de marcas originales, no genéricas y deben ser garantizados por UN (1) año a partir de la instalación respectiva.

En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la puesta a punto, mano de obra y repuestos, en el caso de lo que se requiera para el mantenimiento correctivo.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

El oferente debe anexar a su propuesta garantía de fábrica la cual incluye todo defecto en productos por fabricación.

1.7 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto Contractual

Contratar el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor ubicado en la sede de la Avenida 11E # 8A-07 barrio colsag de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.

Clasificación UNSPSC:

La Clasificación hasta el cuarto nivel de los Bienes y Servicios objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
72000000	7210000	72101500	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores

Código UNSPSC

F72101506 Servicios de mantenimiento de ascensores.

1.8VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

1.8.1 Consulta de los precios y condiciones del mercado:

Para conocer el presupuesto estimado del mantenimiento preventivo y correctivo se consultó mediante solicitud de cotizaciones a los siguientes proveedores:

- Solicitud dirigida a VIA ELEVADORES SAS, con radicado 2024EE0051999 del 19 de marzo de 2024.
- Solicitud dirigida a DYF MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS, con radicado 2024EE0052004 del 19 de marzo de 2024.
- Solicitud dirigida a PAANTEC SAS, con radicado 2024EE0052009 del 19 de marzo de 2024.
- Solicitud dirigida a COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS BOV SAS, con radicado 2024EE0059524 del 03 de abril de 2024.

Se recibieron las siguientes cotizaciones con las cuales se determinó el presupuesto estimado para el presente proceso:

- De VIA ELEVADORES SAS, con radicado 2024ER0069646 del 08 de abril de 2024.
- De PAANTEC SAS, con radicado 2024ER0077809 del 17 de abril de 2024.

En el siguiente cuadro, se muestra la comparación de precios en el mercado local, lo que determinó el presupuesto estimado para atender la necesidad que tiene la Entidad:

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

Análisis Comparativo de Proveedores

Tabla Comparativa
Proveedor con el menor precio

COTIZACIÓN 1	5.175.000
COTIZACIÓN 2	4.795.224
PROMEDIO	4.985.112

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
No.	Producto	Concepto	Cantidad Esperada	V/R UNITARIO ANTES DE IVA	V/R TOTAL ANTES DE IVA	V/R UNITARIO ANTES DE IVA	V/R TOTAL ANTES DE IVA	V/R UNITARIO ANTES DE IVA	V/R TOTAL ANTES DE IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR TIPO CAMILLERO, MARCA KONE, INSTALADO EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA AV. 11E # 8A-07 BARRIO COLSAG, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.	DIAS	27	$ 21.008,40	$ 567.226,89	$ 19.466,67	$ 525.600,00	$ 20.237,54	$ 546.413,45
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR TIPO CAMILLERO, MARCA KONE, INSTALADO EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA AV. 11E # 8A-07 BARRIO COLSAG, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.	MESES	6	$ 630.252	$ 3.781.513	$ 584.000	$ 3.504.000	607.126	$ 3.642.756
SUB TOAL					4.348.739		4.029.600		4.189.170
IVA 19%					$ 826.261		$ 765.624		$ 795.942
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO					$ 5.175.000		$ 4.795.224		$ 4.985.112

El presupuesto incluye todos los impuestos de ley.

El valor total del mantenimiento preventivo se determinó en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS ($4.985.112) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley. El valor restante que corresponde a TRES MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.014.888) M/CTE, se destinará para el mantenimiento correctivo que sea requerido durante el proceso de duración del contrato por medio de un informe o diagnóstico presentado por el técnico a la Gerencia.

Los descuentos que realiza la entidad por tratarse del sector público son: Estampilla pro-universidad nacional 0.5%, estampilla Pro- universidades departamentales 2%, Reteica de acuerdo a la actividad desarrollada, y Retefuente en los porcentajes de acuerdo a la clase de persona, dichos descuentos se calculan sobre el valor antes del IVA.

Los valores tomados como referencia incluyen los porcentajes de las retenciones que la Contraloría General de la República hace a esta clase de contratos, los cuales ya están contenidos en el valor unitario usado como referencia.

1.9 Visita a la entidad

Los proponentes que deseen verificar el estado del equipo podrán agendar una visita a la Entidad, la cual se podrá solicitar por el canal de mensajes de la plataforma SECOP II de acuerdo con la fecha y hora programada. La visita no es obligatoria.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, así como la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 que corresponde a la delegación de funciones dadas al Gerente Departamental para contratar.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", subsección 5 del capítulo 2 de la sección 1; artículos 2. 2. 1. 2. 1. 5. 1 al 2. 2. 1. 2. 1. 5. 4. La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA a través de la plataforma del SECOP II.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido antes de IVA en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

3 CONVOCATORIA

3.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Por disposición del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 1082 de 2015, el cual regula que podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, es decir, personas naturales o jurídicas que a acrediten los requisitos que en cada caso se exijan, de igual forma, podrán celebrar contratos con las entidades públicas los consorcios y uniones temporales certificando los requisitos habilitantes.

La norma en referencia también establece que solo podrán participar las personas jurídicas nacionales y extranjeras siempre que su constitución no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

3.2 PROCESO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la ley 2069 de 2020, se establece que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, DEBEN limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. De conformidad con los siguientes requisitos:

- Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del contrato del proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

En la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme debe demostrarse que se tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.3 LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA1: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 2: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 3: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 el gobierno busca que las entidades estatales incluyan en el pliego de condiciones o documento equivalente, la participación de sujetos de especial protección constitucional en la que se garanticen que los bienes y servicios requeridos por la entidad estatal sean proveídos por los mencionados sujetos, de manera más precisa la norma indica lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (...)"

Como se observa, lo dispuesto en esta normativa busca que las entidades del estado incluyan en sus documentos precontractuales, criterios que permitan la participación de sujetos clasificados en esté articulo para que sean seleccionados para proveer los bienes y/o servicios que requieren las entidades públicas, así hacerlos participes de la ejecución de los recursos del estado por medio de la contratación pública.

Sin embargo, tal y como lo prescribe la misma norma, dicha posibilidad está sujeta a las condiciones que señale el reglamento y a la libertad que tienen las entidades de optar por seleccionar el contratista del grupo de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración y reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, pues el contratista debe asegurar el cumplimiento a cabalidad de lo pactado en los documentos previos que regulan el proceso.

Teniendo en cuenta que la inclusión de estas cláusulas es facultativa por parte de las entidades estatales, no obligatoria, por lo que contratos podrán ejecutarse sin la intervención de sujetos de especial protección constitucional, a si las cosas, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, para este proceso decide apartarse de lo preceptuado en la norma en comento, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del objeto contractual.

5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número	99024
Fecha	06 de mayo de 2024
Rubro afectado	A-02-02-02-008-007
Valor	$8.000.000
Descripción	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).
Autorizado por	Director Financiero de la Contraloría General del República

6 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El pago se efectuará en mensualidades vencidas previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (...)"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)", acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, nómina de los operarios (as), informe de las actividades realizadas durante el mes causado, certificación del servicio recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Realizar oportunamente los servicios a adquirir en la sede de la Gerencia Departamental de Norte de Santander de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
c) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
d) El contratista deberá garantizar la calidad del servicio prestado y que los mismos cumplan con las características físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte alguna falla en los servicios, deberá atenderse hasta quedar en óptimas condiciones sin costo alguno.
e) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
f) Informar mensualmente o cuando ocurra novedad al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
h) Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
i) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
j) Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
k) Mantener informada a la Gerencia Departamental de Norte de Santander de la Contraloría General de la República de la dirección para comunicación y notificaciones.
l) Servicio de atención de llamadas durante las 8 horas hábiles, 5 días a la semana, sin costo adicional, para atender las situaciones que requieran atención inmediata y así garantizar permanentemente el correcto funcionamiento del ascensor.
m) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
b) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera, guardando los protocolos de bioseguridad.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
d) Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

11.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

11.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

11.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

11.1.3 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

11.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.

11.2 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL ELEMENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la Contraloría General de la República, identificada con el NIT 899.999.067-2 que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato	Desde la presentación de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía de cumplimiento y tres (3) meses más
	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más
	Calidad de bienes y servicios	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adicciones, si las hubiere y seis (6) meses más

10 ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, compilando información suficiente entre otros, de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos previos del Proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad de la Gerencia Departamental, tratando de tomar la decisión que garantice la solución de la necesidad cumpliendo los principios de economía, eficiencia y eficacia.

El análisis del sector se elaboró en documento anexo denominado "**ESTUDIO DEL SECTOR**" elaborado con los datos de la contratación adelantada por la Contraloría General de la República, nivel central y descentralizado, teniendo en cuenta que es donde se concentra la adquisición de estos elementos y por lo tanto la mayor contratación. Los datos fueron extraídos de la herramienta que brinda Colombia Compra Eficiente en el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

11 CONTRATACION DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL

a) Adquisición en vigencia 2020

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1509485
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Cerrado
Fecha de generación del estado	17/04/2020 1:53:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CGR_NSN_MC_2020_001
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE DE LA AVENIDA 11E No.8A-07 BARRIO COLSAG DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Fecha de inicio de contrato	21/04/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/03/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	1/04/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	19/10/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Acta de liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 001-2020 VIA ELEVADORES.pdf
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
Proceso de Contratación	CGR_NSN_MC_2020_001
Título de la oferta	PROPUESTA ECONÓMICA MÍNIMA CUANTÍA # MC_2020_001 - CONTRALORIA GENERAL
Cuantía del contrato	6.885.340 COP

b) Adquisiciones en vigencia 2021

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2409985
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/04/2021 10:54:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CGR_NSN_MC_001_2021
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	15/04/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/03/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	89 días
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	1/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
Proceso de Contratación	CGR_NSN_MC_2021_001
Título de la oferta	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR - ASCENSORES DYF
Cuantía del contrato	7.604.700 COP

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

c) Adquisiciones en vigencia 2022

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3673114
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Cerrado
Fecha de generación del estado	29/04/2022 10:23:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CGR_NSN _MC _003 _2022
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE DE LA AVENIDA 11E#8A-07 BARRIO COLSAG DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/05/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	20/04/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Acta de liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO CGR_NSN_MC_003_2022 DYF MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SAS-Firmada (1).pdf
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
Proceso de Contratación	CGR_NSN_MC_2022_002
Título de la oferta	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Cuantía del contrato	3.427.200 COP

d) Adquisición previa de la entidad año 2023

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4967082
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15/05/2023 5:19:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CGR_NSN_MC_003_2023
Objeto del contrato	ONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR TIPO CAMILLERO, MARCA KONE UBICADO EN LA SEDE DE LA AVENIDA 11E # 8A07 BARRIO COLSAG DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	227 Días
Fecha de inicio de contrato	18/05/2023 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER
Proceso de Contratación	CGR_NSN_MC_2023_003
Título de la oferta	OFERTA MANTENIMIENTO ASCENSOR NORTE SANTANDER
Cuantía del contrato	4.499.995 COP

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato se calculó con base en cotizaciones recibidas por la Entidad (Ver Anexo: Análisis comparativo precios de mercado) y lo anotado en el acápite "**VALOR ESTIMADO Y DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**", del presente documento.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

15. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título III Capítulo I de la Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril de 2024, desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal mensual vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso contractual, en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General de la República.

A continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Declaratoria de desierto el proceso de contratación	Necesidad de iniciar nuevo proceso con las respectivas consecuencias de pérdida de tiempo.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	CGR	Adecuada estructuración del proceso	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Si	CGR	A partir de la publicación del proceso de selección	A la adjudicación del contrato	Estudio de las circunstancias y especificaciones del contrato a realizar	Diaria
2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación pública y demás documentos precontractuales.	Se requiere subsanar a través de adendas, lo que equivale a mayor demora en la contratación.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	CGR	Revisar minuciosamente por cada uno de los intervinientes los documentos contractuales.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CGR	Desde la elaboración de los documentos contractuales	Hasta antes de firmar acta de inicio	Informe de los funcionarios encargados de la proyección del proceso	Diaria
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en las regulaciones que afecten las condiciones económicas del contrato	Variación de las condiciones del contrato. Posibles sobrecostos en la ejecución contractual. Modificaciones o adiciones contractuales. Rompimiento del equilibrio económico	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista y CGR	Monitoreo y seguimiento minucioso a la ejecución del contrato, generando alertas tempranas	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista y CGR	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Monitoreo y seguimiento minucioso a la ejecución del contrato, generando alertas tempranas	Mensual

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006 cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

4	General	Externo	Selección	Riesgos Financiero	Estimación inadecuada de los costos de la oferta	Solicitudes del contratista de revisar la ecuación	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y estudio de los precios. Requerimientos en caso de propuestas artificialmente bajas	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	A partir de la presentación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato	Revisión por parte de la entidad y de los miembros del comité evaluador	semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato.	Demora en la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista y CGR	Impartir medidas que puedan disminuir las consecuencias adversas.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y CGR	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Reuniones conjuntas de las partes intervinientes en la ejecución contractual	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual.	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	CGR	Desde la suscripción del contrato	Hasta la prestación del Servicio	Informes de Supervisión	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables	Demora en el pago al Contratista del valor del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde la Entrega del servicio contratado	Al pago efectivamente realizado al contratista	Revisión funcionario que envía facturas al nivel central para pago	Diario

CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006 cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia

San José de Cúcuta, 16 de mayo de 2024.

EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
Gerente Departamental

Revisado por: Samuel Albert Sandoval Camacho
Proyectado por: Melanny Yineth Carrillo Carrillo

TRD: 80541-038 Contratos

Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag • Teléfono 5770023 - 5771339 • Código Postal 54006
cgrcgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co • San José de Cúcuta, Colombia